I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000245

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

Cerrillos, 10 FEB. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/837/2012; la Resolución N°379 de fecha 6 de febrero de 2012 de la Subsecretaría del Interior; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Resolución N°379 de fecha 6 de febrero de 2012 de la Subsecretaría del Interior, que aprueba la Transferencia de Recursos a la Municipalidad de Cerrillos, por la suma de $299.880.000.- (doscientos noventa y nueve millones ochocientos ochenta mil pesos) destinados al pago de gastos de emergencias no previstos correspondientes a la compra e instalación de oficinas modulares que permitan restablecer el funcionamiento de la Municipalidad, cuyas dependencias resultaron destruidas como consecuencia del incendio que la afectó con fecha 27 de enero de 2012.

2. Los fondos no se incorporarán al presupuesto de la entidad receptora y de su inversión se rendirá cuenta documentada, según el procedimiento señalado en el punto N°5.2. de la Resolución N°759, de 2003 de la Contraloría General de la República.

3. La Municipalidad remitirá a la unidad otorgante un comprobante de ingreso por los recursos percibidos el que deberá especificar el origen del aporte e informará mensualmente de su inversión ante la Subsecretaría del Interior, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al que se informa; el que deberá contener, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente.

4. En el informe mensual se incluirán las copias de las facturas que acreditan la inversión de los recursos transferidos y el número de inventario asignado a los bienes muebles adquiridos si fuere el caso, con arreglo a lo establecido en el artículo 24 del Decreto Ley N°1.939 de 1977 y en su reglamento.

5. Si con ocasión de esta transferencia se adquieren bienes muebles inventariables, corresponderá al Ministerio del Interior y Seguridad Pública determinar su destino final, en conformidad con lo establecido en la glosa 05 de la partida 05.10.01 de la Ley de Presupuestos vigentes.

6. Los ingresos y gastos generados por la ejecución del Programa que en la oportunidad se aprueba se imputarán a las cuentas complementarias de ingresos y gastos 214.05.05 "Administración de Fondos - Ministerio del Interior" y 114.05.0 "Aplicación de Fondos- Ministerio del Interior", respectivamente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

PAOLA GONZÁLEZ INOSTROZA
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 000245 /2012

AAC/PGI/mmj
Distribución:
Ministerio del Interior
Subsecretaría del Interior
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Secplan
Página Web